



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDÍA



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 5 5 0

LITUECHE, 1 3 MAY 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

1°.- Lo expuesto y dispuesto en el Decreto Alcaldicio de este Municipio N°301 de fecha 15 de marzo de 2022.-

2°.- Lo expuesto por el señor Felix Donoso Romero en su escrito de Recurso de Reposición de fecha 13 de abril del año 2022, que en definitiva solicita se reconsidere la medida de decretar la inhabilidad del recinto en el funciona la comercializadora de materiales de construcción y ferretería FER FEX, argumentando que se encuentra en trámite de regularización para obtener los permisos de edificación pertinentes, y que además pagó una multa que le impuso el Juzgado de Policía Local de esta comuna.

3°.- Que, en definitiva, el citado recurso del Sr. Romero, no aporta ningún nuevo antecedente que permita a este suscrito desvirtuar las conclusiones arribadas al momento de dictar el decreto recurrido.

VISTOS:

Las facultades que me concede de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las normas pertinentes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Acta de Constitución de fecha 28 de junio de 2021 donde toma juramento y asume el Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Litueche, y las demás facultades que me confiere la Ley,

DECRETO:

NO HA LUGAR, al recurso de reposición interpuesto por don Felix Donoso Romero, en representación de Comercializadora de materiales de construcción y ferretería FER FEX, con fecha 11 de abril de 2022, en atención a los considerandos ya mencionados.

NOTIFÍQUESE, al recurrente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/CSM/MVA
Distribución

- Citado
- Secretaria Municipal
- Oficina de partes
- DOM

